Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11243 — KKR / TELEFONICA / PANGEACO)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2023/C 344/19)

1. El 21 de septiembre de 2023, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— KKR & Co. Inc. («KKR», Delaware, Estados Unidos),

— Telefónica S.A. («Telefónica», España),

— PangeaCo S.A.C. («objeto de la operación», Perú).

KKR y Telefónica adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de PangeaCo S.A.C.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— KKR es una sociedad de inversiones a escala mundial que ofrece soluciones de gestión alternativa de activos, mercados de capitales y seguros,

— Telefónica es una sociedad de telecomunicaciones a escala mundial que explota redes de comunicaciones fijas y móviles. Presta servicios de telefonía móvil, telefonía fija, internet y televisión bajo una serie de marcas, tales como Movistar, O2 y Vivo. Cotiza en las bolsas de Madrid, Nueva York y Lima,

— El objeto de la operación es una empresa constituida en Perú para explotar y desplegar una infraestructura de red de fibra para la prestación de servicios mayoristas de telecomunicaciones en Perú.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo, sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11243 — KKR / TELEFONICA / PANGEACO

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: mailto:COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË